

y Asistencia Social y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1901, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1901

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Isidoro Peña Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Isidro Peña Castillo.

Artículo 2.— El señor Generoso Gómez Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Antonio Gómez Díaz.

Artículo 3.— El señor José Manuel Ramón Ramia Morel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ramón Ramia Morel.

Artículo 4.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1902, que aprueba la modificación de los estatutos y cambio de nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Constanza", Inc., por el de Cooperativa de Servicios Múltiples "Constanza", Inc.

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1902